



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Johana Maribel Gutiérrez Salinas a doña Marta del Carmen González Pérez.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 000913

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALDIVIA,

25 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976; y lo establecido en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada doña Johana Maribel Gutiérrez Salinas, RUT: 15.293.782-2;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001400377, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Johana Maribel Gutiérrez Salinas, cédula nacional de identidad N° 15.293.782-2, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución N° 2218 de fecha 28 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Johana Maribel Gutiérrez Salinas, cédula nacional de identidad N° 15.293.782-2, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa vivienda construida Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo I, de fecha 31 de Enero de 2012, celebrado entre doña Marta del Carmen González Pérez, como parte vendedora y doña Johana Maribel Gutiérrez Salinas, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el Repertorio N° 505-2012 y la escritura rectificatoria de compraventa de fecha 16 de Abril de 2012, agregada bajo el repertorio N°

1438-2012, a cargo de la Misma Notario Público, y del que consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Johana Maribel Gutiérrez Salinas, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Johana Maribel Gutiérrez Salinas, con fecha 22 de Febrero de 2012, a fojas 533, bajo el N° 590, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar a fojas 327, bajo el N° 374 y la prohibición de celebrar actos y contratos, a fojas 327 vta., bajo el N° 375, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 439 vta. Bajo el N° 261, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 22 de Febrero del año 2012;

- e) El certificado de acta de recepción municipal N° 798/2, de fecha 06 de Noviembre de 1992, que otorga recepción municipal definitiva a las 230 viviendas progresivas, ubicadas En Sector San Luis, Avda. Gral. René Schneider-Prolongación y el Certificado de solicitud de regularización de fecha 28 de Marzo de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el pago de **519,137 Unidades de Fomento** (quinientas diez y nueve coma ciento treinta y siete unidades de fomento), a favor de doña **Marta del Carmen González Pérez**, cédula nacional de identidad N° **7.790.203-1**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Johana Maribel Gutiérrez Salinas, cédula nacional de identidad N° **15.293.782-2**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **279,287 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **189,85 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtitulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


RAÚL CÁRCAMO BARRIENTOS.
DIRECTOR (S) REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "



RCB/GEC/OGH/MSM/INT/17/05/2012
Int. 63 del 17/05/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
 7. Archivo Director, SERVIU, Región de Los Ríos
 8. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos ✓
- Ley de Transparencia art.7/g